



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

Sábado, 5 de Enero de 1991

Núm. 4

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excm. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa, aprobó las siguientes bases específicas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso Oposición, de una plaza de funcionario, Biólogo, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1990, con sujeción a las siguientes.

#### BASES

PRIMERO.—Número de plazas vacantes: Una Grupo A (art. 25 de la Ley 30/84), nivel 22, escala de Administración Especial. Denominación de la plaza: Biólogo. Oferta Pública de Empleo 1990.

El sistema de selección para el ingreso en la Subescala Técnica se hará por Concurso-Oposición.

Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Licenciado en Biología o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes deberán adjuntar al tiempo de presentación de la instancia, la documentación a la que se refiere la Base 4.ª de las Generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 181 de 8 de agosto de 1990, así como la correspondiente a la fase de concurso.

SEGUNDO.—Sistema de selección.

A) Fase de oposición

Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de

dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y relacionado con el programa, aún cuando no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de los opositores y su capacidad de síntesis.

La lectura de dicho ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de cero a diez puntos siendo necesario alcanzar la media de cinco puntos para superar este ejercicio.

Segundo ejercicio

Consistirá en exponer oralmente en un periodo máximo de cuarenta minutos cuatro temas extraídos a suerte de la siguiente manera: un tema de la parte primera del programa, dos temas de la parte segunda del programa y un tema de la parte tercera. Previamente a la exposición, el opositor podrá disponer de cinco minutos para reflexionar y organizar el desarrollo de los temas.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos 15 minutos de la exposición, el Tribunal apreciara de-

ficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de 15 minutos.

Este ejercicio será calificado de cero a diez puntos siendo necesario alcanzar la media de cinco puntos para superar este segundo ejercicio.

Tercer ejercicio  
Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de 3 horas, y consistirá en la redacción de un informe sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre tareas propias de la función correspondiente a esta plaza.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática, planteamiento y la formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la problemática propia de la especialidad en relación con el tema desarrollado.

La lectura de dicho ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario al-

canzar una puntuación de cinco puntos para superar este tercer ejercicio.

#### B) Fase de concurso:

En la fase de concurso se valorarán a los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición, conforme a los méritos aportados y documentalmente justificados, mediante originales o fotocopias compulsadas, según el siguiente baremo:

1.º—Servicios prestados en la Administración Pública, en puestos de igual o similar naturaleza al que aspira, a razón de 1,5 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 5 puntos prorrateables por meses.

2.º—Estar en posesión de diplomas o títulos relacionados con la especialidad de la profesión, convocados e impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, con duración de 400 o más horas lectivas, a razón de 1 punto por cada título, hasta un máximo de 2 puntos.

3.º—Asistencia a cursos o congresos relacionados con las materias enunciadas en el punto anterior y no computados en él, a razón de 0,25 puntos por cada curso o congreso, hasta un máximo de 1 punto.

4.º—Trabajos o estudios específicos realizados sobre las mismas materias para Organismos Públicos, a razón de 0,20 puntos cada uno.

5.º—Tesinas o trabajos publicados en revistas profesionales o técnicas, sobre las mismas materias, 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

Para superar esta fase es preciso obtener una puntuación mínima de 3 puntos.

#### TERCERO.—Tribunal calificador

El Tribunal calificador de los ejercicios se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el INAP.

—El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un Técnico experto designado por el Presidente de la Diputación.

—Un representante del Colegio Oficial de la Comunidad, o, de no existir este un representante de la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un Diputado o miembro designado por el Equipo de Gobierno.

—Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

#### CUARTO.—Derechos de examen

El importe por los citados derechos será de 2.000 pesetas.

#### QUINTO.—Temario

##### Parte primera

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9.—La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 10.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 11.—La Organización Municipal. Competencias.

Tema 12.—Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones y entidades locales menores.

Tema 13.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal.

Tema 15.—La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.—Los bienes de las entidades locales.

Tema 17.—Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18.—Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Régimen del Gasto Público Local.

Tema 20.—Los presupuestos locales.

##### Parte segunda

Tema 1.—La información como base de la conservación. Principales fuentes bibliográficas. Otras fuentes

de información. Manejo de la información. Su ordenación y archivo.

Tema 2.—Teledetección aplicada a la gestión de los recursos naturales.

Tema 3.—Cartografía. Su manejo y aplicación a la gestión del medio natural.

Tema 4.—Toma de datos en el campo. Recolección y acondicionamiento de material biológico.

Tema 5.—Planificación y redacción de proyectos de estudios y gestión del medio natural, de comunidades y de población.

Tema 6.—La figura del planeamiento urbanístico y su aplicación a la conservación del medio natural.

Tema 7.—Las comunidades vegetales. Métodos de análisis y tipificación. Regresión y conservación.

Tema 8.—Sucesión vegetal. Tipos de vegetación. Series de vegetación. Climax.

Tema 9.—Principales unidades fitogeográficas europeas.

Tema 10.—Análisis y caracterización de la vegetación. Vegetación actual y potencial. Mapas de vegetación. Su utilización en la planificación territorial.

Tema 11.—Captura, marcaje y radiotelemetría. Aplicación al estudio y manejo de poblaciones.

Tema 12.—Muestreos y censos en vertebrados. Metodología.

Tema 13.—Evaluación de poblaciones de peces continentales. Zonación. Estructura de la población. Recrutamiento, crecimiento, mortalidad.

Tema 14.—El impacto ambiental. Concepto y definiciones fundamentales. Metodología general para evaluación. Marco legal administrativo de los estudios de impacto ambiental en España.

Tema 15.—Análisis de poblaciones. Parámetros básicos. Distribución, densidad sex-ratio.

Tema 16.—Fluctuaciones de las poblaciones de seres vivos. Sus causas. Pirámides de edad y supervivencia.

Tema 17.—Dinámica de poblaciones. Modelos matemáticos.

Tema 18.—Estrategias reproductoras. Sus implicaciones en el manejo de poblaciones.

Tema 19.—Dinámica de las comunidades vegetales. La serie y el clímax, las sucesiones. Acción antropógena. Regresión y conservación.

Tema 20.—Los grandes biomas. La distribución de los seres vivos.

Tema 21.—Áreas y regiones biogeográficas. Concepto. Las regiones biogeográficas españolas.

Tema 22.—Producción primaria y secundaria. Niveles tróficos y redes alimentarias.

Tema 23.—La ecología. Los facto-

res ecológicos y su clasificación. Valencia-ecológica.

Tema 24.—Factores abióticos y bióticos. Reacciones homotípicas y heterotípicas.

Tema 25.—Concepto de ecosistema. Características y delimitación de las biocenosis. Su clasificación. Efecto de borde y concepto de ecotono.

Tema 26.—El flujo de energía en los ecosistemas. Ciclos biogeoquímicos.

Tema 27.—Evolución de las biocenosis. Sus causas. Fluctuaciones y ritmos.

Tema 28.—El clima. Meso y microclima. Tipos característicos españoles.

Tema 29.—Morfología del suelo. Perfil y horizontes. Constituyentes del suelo.

Tema 30.—Tipos de suelo. Conservación de los suelos. Lucha contra la erosión.

Tema 31.—La gestión de los espacios protegidos. Los Planes Rectores de Uso y Gestión. Los Planes Especiales. Los Planes de Conservación. La participación pública en la gestión de los espacios naturales protegidos. Patronatos. Juntas rectoras. Información pública.

Tema 32.—La educación ambiental: Finalidades y tendencias actuales.

Tema 33.—El sistema de reservas y refugios nacionales de caza. Características. Los cotos de caza y las zonas de caza controlada. Tipología y características.

Tema 34.—Contaminación. Efectos de la contaminación sobre los individuos, poblaciones y comunidades. Incorporación y transporte en las cadenas tróficas.

Tema 35.—La contaminación atmosférica. Principales fuentes y contaminantes atmosféricos.

Tema 36.—La lluvia ácida. Causas y efectos.

Tema 37.—La contaminación de las aguas continentales. Principales fuentes de contaminación.

Tema 38.—Metodología y sistemas de depuración de vertidos.

Tema 39.—Contaminación por ruidos. Efectos. Normativas.

Tema 40.—Convenios internacionales suscritos por España en materia de conservación de la naturaleza. Organizaciones Internacionales dedicadas a la conservación de la naturaleza.

Tema 41.—La estrategia mundial para la conservación. Objetivos y contenido. Las estrategias nacionales.

Tema 42.—Las categorías internacionales de los espacios naturales protegidos. Reservas de la biosfera.

Reservas biogenéticas. El caso español.

Tema 43.—Legislación sobre repoblación forestal.

Tema 44.—Legislación sobre pesca fluvial.

Tema 45.—Legislación sobre caza.

Tema 46.—Legislación del suelo.

Tema 47.—Legislación de aguas.

Tema 48.—Legislación sobre materia de agricultura de montaña.

Tema 49.—Legislación sobre impacto ambiental.

Tema 50.—Legislación sobre conservación de la naturaleza.

Tema 51.—Legislación sobre residuos sólidos urbanos y tóxicos y peligrosos.

Tema 52.—Legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 53.—Legislación sobre restauraciones de medio ambiente afectado por la Ley de Minas.

#### Parte tercera

Tema 1.—La vegetación arbolada. Los bosques autóctonos en León. Problemas de conservación.

Tema 2.—Los ecosistemas de alta montaña. Situación en León. Problemas de conservación.

Tema 3.—Los ecosistemas fluviales y ribereños. Situación en León. Problemas de conservación.

Tema 4.—Las zonas húmedas. Situación en León. Problemas de conservación.

Tema 5.—Los mamíferos protegidos en León: Distribución, situación poblacional y problemas de conservación.

Tema 6.—Las aves protegidas en León: Distribución, situación poblacional y problemas de conservación.

Tema 7.—Los anfibios y reptiles protegidos en León: Distribución, situación poblacional y problemas de conservación.

Tema 8.—Las especies protegidas en León: Estatus y problemas de conservación.

Tema 9.—Proyectos de recuperación de especies en peligro de extinción. Los centros de recuperación. La cría en cautividad. Los bancos de semillas. Todo ello relacionado con la provincia de León.

Tema 10.—Las especies de caza mayor en León: Distribución y situación poblacional. Las especies de caza menor en León: Distribución y situación poblacional.

Tema 11.—Los daños producidos por las especies cinegéticas. Aspectos legislativos. Situación y evolución de los daños en León.

Tema 12.—Las especies de interés piscícola fluvial en León. Características específicas y poblaciones. La

gestión de los recursos piscícolas fluviales. Planes de repoblación y recuperación.

Tema 13.—Agricultura fluvial. Tipos de cultivo. El caso leonés.

#### SEXTO

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo siguiente:

—Bases generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 181 de 8 de agosto de 1990.

—Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

—Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

—Ley 30/84 de 2 de agosto.

—R. D. 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado.

—R. D. 712/82 de 2 de abril.

#### NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia podrá interponerse recurso de reposición frente al órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación, como previo al contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere en el de un año a contar desde la fecha de interposición de recurso de reposición.

También podrá interponerse cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, a 17 de diciembre de 1990.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10554

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.296 CL R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:



a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Destriana.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de instalaciones de acuerdo con PIER 90.

d) Características principales: Dos líneas para alta tensión a 20 KV., que derivando de la actual línea, alimentará sendos centros de transformación proyectados que se denominarán centro 1 y centro 2; con conductor LA-56, longitudes respectivas de 334 m. y 10 m. y respectivamente 4 apoyos en una y un apoyo en otra. Los centros de transformación serán del tipo intemperie sobre apoyos metálicos, con capacidad unitaria para 100 KVA, ampliable a 160 KVA.

La red de distribución en B.T. alimentada desde los dos nuevos centros de transformación proyectados y los tres ya existentes, tendrá una longitud total de 8.555 m., con conductor RZ de 25, 50, 95 y 150 mm<sup>2</sup>, para 370 abonados.

e) Presupuesto: 20.352.613 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 22 de noviembre de 1990. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9838 Núm. 30—4 320 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.295 CL R.I. 6340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Langre y San Miguel de Langre.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y actualización distribución en baja tensión de acuerdo con PIER-90.

d) Características principales: Red de distribución en baja tensión en Langre, Barrio de Langre y San Miguel de

Langre, con longitud total de 5.384 metros, para 121 abonados, 84 en monofásico, 2 en trifásico y 34 con acometida normalizada ya existente; con conductor RZ de 25, 50, 95 y 150 mm<sup>2</sup>; añadiendo a los ya existentes 92 apoyos de hormigón y una palomilla galvanizada arriostrada.

e) Presupuesto: 15.382.475 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 22 de noviembre de 1990. La Delegada Territorial (ilegible).

9839 Núm. 31—3.744 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamientos

##### PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día trece de diciembre de mil novecientos noventa, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

“Pavimentación de calles en Santiago de Peñalba”, redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 10.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 18 de diciembre de 1990.—El Alcalde acetal., José Alonso Rodríguez.

10696 Núm. 32—1.872 ptas.

##### SANTA MARIA DEL PARAMO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 29 de noviembre de 1990, los proyectos de obras siguientes:

Pavimentación de calles en Santa María del Páramo (León), redactado por el Ingeniero de C. C. y P., don Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido, por un presupuesto de ejecución por contrata de 7.500.000 ptas.

—Acceso peatonal al cementerio de

Santa María del Páramo (León), redactado por el Ingeniero de C. C. y P., D. Jesús Alonso González, por un presupuesto de ejecución por contrata de 9.000.000 de pesetas.

Quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días, a los efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones que procedan por los interesados.

Santa María del Páramo, 19 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10699 Núm. 33—468 ptas.

##### RIEGO DE LA VEGA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos de obra: —Reforma y ampliación del alumbrado público en Riego de la Vega—, por un total de presupuesto de ejecución por contrata de 11.639.191 pesetas y —Pavimentación de la calle de La Cruz de San Félix de la Vega—, por un total de presupuesto de ejecución por contrata de 9.000.000 de pesetas, se exponen al público por plazo de quince días, a partir de su inserción en el B.O.P., a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Riego de la Vega, 18 de diciembre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Martínez.

10702 Núm. 34—342 ptas.

##### MAGAZ DE CEPEDA

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos núm. 1/90, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, quedando a nivel de capítulos de la siguiente forma:

#### AUMENTOS:

|              |     |           |       |
|--------------|-----|-----------|-------|
| Capítulo 1.º | ... | 46.265    | ptas. |
| Capítulo 2.º | ... | 140.000   | "     |
| Capítulo 4.º | ... | 186.000   | "     |
| Capítulo 6.º | ... | 1.500.000 | "     |
| Capítulo 7.º | ... | 1.500.000 | "     |
| Capítulo 9.º | ... | 100       | "     |
| Total        | ... | 3.372.365 | "     |

#### DEDUCCIONES:

Con cargo al superávit del año anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme disponen los arts. 150 y 158 de la Ley de Haciendas Locales.

Magaz de Cepeda a 18 de diciembre de 1990.—(Firma ilegible).

10694 Núm. 35—504 ptas.

## VILLAQUILAMBRE

Aprobada por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1990, la propuesta de modificación de Ordenanzas fiscales reguladores de tributos y precios públicos para su aplicación a partir del 1 de enero de 1991, se hace saber que, de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dichos acuerdos y modificaciones quedan expuestos al público en las oficinas municipales durante treinta días, dentro de los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, haciéndose público que el texto íntegro de dichas modificaciones es el siguiente:

1.—En la Ordenanza reguladora de los precios públicos por el aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, ramales, asnillas, andamios, grúas que vuelen sobre la vía pública y otras análogas.

Se añade el siguiente artículo:

Art. 9.º

1.—La ocupación de la vía pública con materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas y andamios para obras privadas, se realizará mediante colocación de una valla de 1,80 metros de altura mínima, que separará la parte de la vía a ocupar de la que quedará libre para uso público, en la cual, en ningún caso se permitirán ocupaciones o aprovechamientos privativos.

2.—La solicitud de autorización del aprovechamiento especial, en los casos en los que la ocupación de la vía pública se deba a la ejecución de obras particulares, se presentará simultáneamente con la solicitud de licencia de obras.

3.—En todo caso en el expediente de autorización se incorporará informe de la Policía Municipal explicativo de los efectos que para la circulación de personas y vehículos puede producir el aprovechamiento solicitado.

2.—En la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Se modifica en el art. 10 la escala de valoración de las cantidades a ingresar a buena cuenta para efectuar la reposición de pavimentos o aceras por los servicios municipales que se valorarán con arreglo a la siguiente escala por metro cuadrado o fracción:

Obras en pavimento:

1.—En terrenos sin pavimento aplomado, 600 ptas.

2.—En terrenos de macadán, sin riego asfáltico, 1.500 ptas.

3.—En pavimento de macadán, con riego asfáltico, 2.250 ptas.

4.—En terrenos de macadán con aglomerado y capa de sellado, 3.450 pesetas.

5.—En pavimentos de aglomerado asfáltico en caliente, sobre base de zahorras, 3.700 ptas.

6.—En pavimentos de asfalto sobre base de hormigón, 3.450 ptas.

7.—En pavimentos de adoquinado, sobre base de hormigón, 3.450 ptas.

8.—En pavimentos de hormigón blindado, 3.260 ptas.

9.—En pavimentos de empedrado, 4.400 ptas.

Obras en aceras:

—De cualquier clase, 4.650 ptas.

Obras que afecten al servicio de abastecimiento y saneamiento:

1.—Por m.l. de tubo de colector, 3.300 ptas.

2.—Por m.l. de tubo de abastecimiento, 4.650 ptas.

Obras que afecten al servicio de alumbrado público:

1.—Farolas de hasta 8 m. de alto, 95.500 ptas.

2.—Farolas de más de 8 m. de alto, 113.400 ptas.

—Las cantidades especificadas en el apartado precedente pueden ser objeto, en cualquier momento, de modificaciones por la Comisión Municipal de Gobierno, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales.

—La anterior escala no se aplicará a las zanjas que se hayan abierto para realizar un enganche a la red de agua o de colector, en cuyo caso la entrega "a buena cuenta" consistirá en una cantidad fija de 32.000 pesetas.

3.—En la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Se modifica el art. 2.º/2 de la Ordenanza, que queda redactada de la siguiente forma:

Art. 2.º

2.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,35 %.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquilambre, 15 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10684

Núm. 36—2.574 ptas.

## PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

El Pleno de esta Corporación aprobó por unanimidad de los asistentes en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1990 con carácter inicial el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1990, es-

tando expuesto al público por plazo de 15 días para reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez a 14 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

★ ★

Rendidas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio 1989 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Puente de Domingo Flórez a 14 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

10680

Núm. 37—594 ptas.

## Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo  
VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.655 de 1990 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Eduardo Carrizo Villadangos, Nicolás Rodríguez de la Madrid, Honorio Martínez Torices, Jesús-Mateo Fuertes Vega, Honorio Aldonza García, Pedro-Félix Prieto Gutiérrez, Agueda Valbuena Pérez, Hermenegildo González Marcos y Gregoria Pérez Lera, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes el 27 de marzo de 1990, frente a la supresión del concepto de "Gratificación Acumulación", en el pago de la nómina de febrero-90, del Servicio Territorial de Bienestar Social, Delegación Territorial de León de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener



interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de noviembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

9760 Núm. 38—3.312 ptas.

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.691 de 1990 por el Procurador don Constanancio Burgos Hervás, en nombre y representación de Soledad Ordás González, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 18 de septiembre de 1990 ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de León, contra denegación presunta de reclamación reconocimiento de derecho abono "Ayuda a la Adaptación a las Economías Individuales" (Cuatro mensualidades) que estableció Disposición Transitoria 5.ª Ley 50/84, de 30 de diciembre.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de noviembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 9808

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 719/90 se sigue juicio verbal civil en reclamación de 33.843 pesetas, por daños en circulación, a instancia de don Gerardo Murcien Pérez, contra don Rosaura Hernández Vargas y don Isaac Jiménez Hernández, hoy en paraderos desconocidos, y por providencia de esta fecha se señala para la celebración del mismo el próximo día 28 de febrero de 1991, a las once horas, habiéndose acordado por resolu-

ción de esta fecha citar mediante el presente a los demandados antes reseñados, para la celebración del juicio verbal, siguiéndose el procedimiento sin su intervención, caso de que no comparezcan en dicho día y hora.

Y para que conste y sirva de citación a los demandados, expido y firmo el presente en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.—Carlos J. Álvarez Fernández.

9970 Núm. 39—1.944 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 574/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Alfonso López Álvarez y esposa doña María Pilar García Losada, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Villablino (León), Avenida de la Constitución s/n, hoy en ignorado paradero en reclamación de 414.109 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongá a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. C. por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

9935 Núm. 40—2.736 ptas.

### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y certifico: Que en los autos de que haré mención obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos noventa.—Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas núm. 125/90, seguidos por una presunta falta de estafa, habiendo

sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y Florentino Tascón Cuesta como denunciante y Eduardo Valenzuela Suárez como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Eduardo Valenzuela Suárez, declarando las costas del presente procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Patricia Pomar Sanz."

Y para que sirva de notificación al acusado Eduardo Valenzuela Suárez, haciéndole saber que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el término de un día, para ante la Audiencia Provincial de León, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso. 9766

### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición núm. 238/90, seguido a instancia de Gonzalo Gómez Ovalle, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 343/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a seis de noviembre de mil novecientos noventa.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición número 238/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Gonzalo Gómez Ovalle, representado por el Procurador señor González Martínez y asistido por el Letrado señor González Viejo, contra don Miguel López Ballesteros, mayor de edad, vecino de Astorga, c/ Mayuelo, núm. 17-1.º izqda., sobre reclamación de doscientas seis mil ciento setenta y seis pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor González Martínez, en nombre y representación de don Gonzalo Gómez Ovalle, contra don Miguel López Ballesteros, debo condenar y condeno a don Miguel López Ballesteros a pagar a don Gonzalo Gómez Ovalle la cantidad de doscientas seis mil ciento setenta y siete pesetas (206.177 ptas.) más los intereses legales desde la interposición judicial, con expresa imposición de costas al demandado. Cúmplase lo preceptuado en el art. 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la ins-

tancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Miguel López Ballesteros y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, extiendo la presente, en Ponferrada, a dieciséis de noviembre de 1990. El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández.

9796 Núm. 41—4.104 ptas.

\*\*\*

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.671/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.671/89, seguidos por una presunta falta de imprudencia, habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; también comparecen Avelino Fernández Lemos, defendido por el Licenciado don Juan José Fernández Rodilla.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Avelino Fernández Lemos y a Manuel José Jiménez Cantero de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel José Jiménez Cantero, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández. 9919

#### NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del finado don Garcilaso Pérez Méndez, nacido el día 24 de agosto de 1935 en Matalavilla-Palacios del Sil (León), siendo hijo matrimonial de doña Delia Pérez Méndez, sin que conste quién era su padre y que falleció el día 29 de enero de 1990 en el Hospital General de Oviedo, en estado de soltero, sin descendientes, ascendientes ni hermanos, por lo que se anuncia su muerte sin testar de dicho

causante y reclama su herencia don Manuel Antonio Pérez Méndez, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Villablino, c/ Monte Castrillo, núm. 3, tío del finado, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho en la herencia, para que comparezcan en expediente que se tramita en este Juzgado con el núm. 235/90, reclamando su derecho dentro de treinta días, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.—E/ María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

9879 Núm. 42—2 448 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Don José Peláez Gasch, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en procedimiento que luego se hará mención se practicó la siguiente

#### TASACION DE COSTAS

|                                                 | Pesetas   |
|-------------------------------------------------|-----------|
| Indemnización a Rafael Soto García ... ..       | 1.436.362 |
| Indemnización a Vicente Clavero López ... ..    | 112.000   |
| Indemnización a José Fdez. de Lima ... ..       | 284.000   |
| Indemnización a María Vázquez Carreira ... ..   | 24.488    |
| Indemnización a Mutua General de Seguros ... .. | 1.044.093 |
| Indemnización a INSALUD                         | 30.000    |
| Honorarios Perito Sr. Astorgano ... ..          | 12.000    |
| Multa del condenado Pino Cavalieri ... ..       | 50.000    |
| Total ... ..                                    | 2.980.943 |

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas dos millones novecientos ochenta mil novecientos cuarenta y tres pesetas, más los intereses legales a contar del 12-5-90, hasta su total pago, que han de ser pagadas por el condenado Pino Cavalieri, actualmente en ignorado paradero.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Pino Cavalieri, que se encuentra en 'ignorado paradero, por término de tres días a fin de que alegue lo que estime procedente, y de no hacerlo la haga efectiva ante este Juzgado, con más los intereses legales de la indemnización que se indica, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio legal correspondiente y se procederá a su cobro por la vía de apremio, expido y firmo la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Ponferrada, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Peláez Gasch. 9278

#### NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a diez de octubre de mil novecientos noventa.—Vistos por la señora doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 186/90, a instancia del Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de don Santiago de Castro Torón, bajo la dirección del Abogado Juan José Fernández Rodilla, contra la Comunidad de Propietarios del edificio Megarón y contra Aegón, S. A. de Seguros y Reaseguros, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de don Santiago de Castro Torón, contra Comunidad de Propietarios del Edificio Megarón y contra Aegón, S. A. de Seguros y Reaseguros, representados por la Procuradora M.<sup>a</sup> Jesús Tahoces Rodríguez, debo condenar y condeno a referidos demandados a que abonen conjunta y solidariamente la cantidad de treinta y dos mil cuarenta y cuatro pesetas, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento, con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados expresados, expido la presente en Ponferrada, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL. Cristina López Ferré.

9771 Núm. 43—4.104 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 127/88, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de don Antonio Rojo Quintanilla, representado por el Procurador D.<sup>a</sup> María Paz Sevilla Miguélez, contra D. Manuel Felipe González, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término



de veinte días los bienes embargados que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Travesía del Dr. Palanca, n.º 2, de La Bañeza, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de enero de 1991 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 27 de febrero de 1991 a las doce horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 3 de abril de 1991 a las doce horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

*Se advierte a los licitadores:*

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Títulos de propiedad: no se han suplido.

7.º Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES QUE SE SUBASTAN Y SU PRECIO SON LOS SIGUIENTES

1.º—Casa sita en Villadangos del Páramo, en la calle de La Fuente, s/n., de planta baja y un piso, que linda: derecha entrando, con Plácido Felipe An-

drés; izquierda entrando, con Gregorio López; fondo, con Ramón Argüello, y frente, con la calle de su situación. De una superficie de doscientos metros cuadrados; valorada en pesetas 2.500.000.

2.º—Vehículo turismo marca Simca, modelo 1.200, matrícula LE-2763-I, valorado en 150.000 ptas.

Dado en La Bañeza, a 19 de noviembre de 1990.—El Secretario, Miguel-Angel Feliz.—Conforme: El Señor Juez (ilegible).

9813

Núm. 44—6.840 ptas.

## VILLABLINO

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de este partido judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas núm. 140/90 en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

Villablino, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa.—La señora Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido Judicial, doña María Cristina García Fernández, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 140/90 en los que fue parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y no compareció el denunciado Francisco Pardo Cue estando citado en legal forma.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Pardo Cue como autor responsable de las faltas ya citadas a las penas de 25.000 pesetas por cada una de ellas y a que indemnice a la Guardia Civil en la cantidad de 13.710 pesetas y a José Carrera Puerto en la de 2.464, cantidades que devengarán el interés legal. Se declaran de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Francisco Pardo Cue, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Villablino, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa.—La Secretaria, María Jesús Díaz González. 9921

## Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes  
DEL CANAL DE LA VALGONA  
DE SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS,  
SOGUILLO Y ZAMBRONCINOS  
DEL PARAMO (León)**

Se pone en conocimiento de los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la Comunidad arriba citada,

que el día 27 de enero de 1991, a las 13 horas, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda y última, en el local de reuniones del pueblo de San Pedro de las Dueñas, tendrá lugar la Junta General de regantes de la expresada Comunidad, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Elección de Presidente de la Comunidad.

3.º—Elección de Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos, de la mitad, una vez hecho el sorteo de los existentes, para ver a los que corresponde cesar, que serán, dos de San Pedro, uno de Soguillo y uno de Zambroncinos, y continuando la otra mitad por dos años más, y la mitad también del Jurado de Riegos.

Subsiguientemente, nombramiento de Presidente del Sindicato, Tesorero y Presidente del Jurado de Riegos, por y entre los Vocales del Sindicato.

4.º—Dar a conocer las cuentas del ejercicio anterior, asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

San Pedro de las Dueñas, 20 de diciembre de 1990.—El Presidente de la Comunidad, R. Falagán.

10720

Núm. 45—2.808 ptas.

## Comunidad de Regantes

DE SORRIBA, CISTIERN  
Y VIDANES

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de las vigentes Ordenanzas, se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria, que se celebrará el domingo día 20 de enero de 1991, a las quince horas, en primera convocatoria, en el domicilio social en Sorriba.

De no asistir la mayoría absoluta que contempla el artículo 56 de las Ordenanzas, la Junta se reunirá en segunda convocatoria el mismo día 20 de enero, a las dieciséis horas, con igual orden del día, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma.

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1991, que ha de presentar el Sindicato.

4.º—Elección de Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos.

5.º—Ruegos y preguntas.

Sorriba, 3 de diciembre de 1990.—El Presidente de la Comunidad, Miguel Alonso Melcón.

10721

Núm. 46—2.592 ptas.